



Acto seguido en el mismo día 12 de Marzo de 1897, se dió cuenta por entera lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo José Amaza Amundani, hijo de Juan ^{co} de Argentina n.º 7 del sorteo de este año, que citado en forma legal, compareció en su hermano Martín al acto de la Clasificación y declaración de soldado, sin que alegara causa justa que se lo impidiera la comparencia de su hermano José. Púto sus resultados y diligencias que correspondían al propósito de su trámite del servicio de las armas con perjuicio inmediato del mozo que en gran caso lugar. Púto lo expuesto por parte del mozo n.º 11 del sorteo, y el dictamen del Regidor Guidiro, teniendo presente lo que dispone en los art. 108 y siguientes que forman el Cap. XI de la vigente Ley de Recrutamiento de 21 de Octubre de 1896, el Ayunt.º acuerda: que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales, al mencionado mozo n.º 7 José Amaza Amundani, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción a la Capital; a cuyo efecto recomienda la Corporación al Sr. Presidente que procure duplicar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y despacho de duplicaciones, edictos y mandamientos, a las autoridades y funcionarios respectivos con inserción de anuncios en los periódicos oficiales y demás que creyere conducente, debiéndose cumplir estrictamente todo lo prevenido por la Ley en el Cap. XI. Y no resultando oposición en el hecho, se terminó este acto que firman los que se hallan de que yo el Secret.º certifico.

Martín Alvarado José Miguel Ares

José María Garmendia José Ignacio Maldonado

El Secret.º
Provincia de Arica